DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2876 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN SALUD DEL META S.A.S

CONTRATISTA:	**TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN SALUD DEL META S.A.S**
OBJETO DEL CONTRATO:	
PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 3)	
VALOR INICIAL:	**NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($91.339.863) M/CTE**
VALOR ADICIÓN:	**N/A**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**Diez (10) días**
TÉRMINO DE PRORROGA No. 1:	**Dos (2) meses**
SUSPENSIÓN No. 1:	**Noventa (90) días**
FECHA DE REINICIO:	**06/05/2025**
TÉRMINO DE PRORROGA No. 2:	**Cinco (5) meses y diez (10) días**
TÉRMINO DE PRORROGA No. 2:	**Un (1) mes (Finaliza 30/11/2025).**
FECHA:	29 OCT 2025

Entre los suscritos, **JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.342.450 de Villavicencio, en calidad de Secretario de Salud del Meta, nombrado mediante Decreto 014 del 03 de Enero de 2024 y posesionado según consta en acta 014 del 03 de Enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 275 del 22 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN SALUD DEL META S.A.S** identificado (a) con Nit. 901.800.415 - 4, quien para efectos del presente contrato o convenio se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga al contrato No. 2876 de fecha 13 de diciembre de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día 15 de mayo de 2025, el Departamento del Meta y el contratista **TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN SALUD DEL META S.A.S**, suscribieron el contrato o convenio No. 2876 DE 2024, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
- Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
- Que el contrato No. 2876 de 2024 tuvo como termino inicial diez (10) días.

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2876 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN SALUD DEL META S.A.S

- Que se cuenta con acta de inicio de fecha 30 de diciembre de 2024.
- Que se suscribio Acta de Prórroga No. 1 el 30 de diciembre de 2024, por el término de dos (2) meses.
- Que se suscribió Acta de Suspensión No. 1 el 12 de febrero de 2025, por el término de tres (3) meses.
- Que se suscribió Acta de Reinicio el 05 de mayo de 2025, y se estableció como fecha de terminación el 21 de mayo de 2025.
- Que se suscribio Acta de Prórroga No. 2 el 20 de mayo de 2025, por el término de cinco (5) meses y diez (10) días, y se estableció como fecha de terminación el 31 de octubre de 2025.
- Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor en oficio de fecha 22 de octubre de 2025, se requiere y es esencial y necesario que se asegure la continuidad en la prestación de servicios por un tiempo adicional de **UN (1) MES**, para continuar con el cumplimiento de las metas que tiene la Secretaria de Salud a través de las actividades contenidas en las obligaciones especificas y el objeto contractual.
- Que el supervisor a través del oficio de fecha 22 de octubre de 2025, sustenta la justificación técnica para la suscripción de la presente prorroga, de la siguiente manera:

 *(...) Que es imperativo para la entidad seguir contando con la ejecución del presente contrato, toda vez a la fecha, durante la ejecución del contrato se ha presentado bajo flujo de historias clínicas y/o pacientes en condición de discapacidad, aunque es constante es bajo, razón por la cual el desarrollo de las actividades contractuales ha estado condicionado por esta situación dificultando el avance oportuno y eficiente de las actividades programadas; Por lo anterior, me permito solicitar prórroga del contrato de prestación de servicios No. 2876 en tiempo de **un (1) mes días, es decir hasta el 30 de noviembre del 2025**, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para beneficio de la población con discapacidad. Por lo anterior, me permito solicitar prórroga del contrato de prestación de servicios No. 2876 en tiempo por **UN (1) MES**, es decir hasta el 30 de noviembre del 2025, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para beneficio de la población con discapacidad".*

- Que el Ordenador del Gasto por medio de oficio de fecha 24 de octubre de 2025, **viabiliza y autoriza la PRORROGA No. 3**, del presente contrato.
- Que la presente Prórroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2876 DE 2024 QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO No. 2876 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN SALUD DEL META S.A.S

SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 3).

CLAUSULA SEGUNDA. - TERMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato No. 2876 de 2024, es por **UN (1) MES**, es decir hasta el 30 de noviembre del 2025.

CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato No. 2876 de 2024, no modificadas por la presente adición y/o prorroga, permanecen vigentes así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Presupuesto oficial. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3) estudio previo. 4) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato o convenio.

CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y/o prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato o convenio.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 29 OCT 2025

TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN SALUD DEL META S.A.S	**JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ**
R/L **JAIBER YOBANY PRADA RUIZ.**	**Secretario de Salud del Meta**
Contratista	**Ordenador del Gasto**
María A. Rangel	
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	

Firma:	María A. Rangel	**Firma:**	María A Rangel
Nombre:	**María A. Rangel**	**Nombre:**	**María A. Rangel**
Cargo	CPS – Oficina de Contratación SSM	**Cargo:**	CPS – Oficina de Contratación SSM
Proyectó		**Revisó**	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Villavicencio, 22 de octubre de 2025.

Doctor
JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud
Gobernación del Meta.

ASUNTO: Solicitud de prórroga Nº 3 al Contrato de Prestación de Servicios No. 2876 del 13 de diciembre de 2024 cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 3)".**

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, en mi calidad de supervisor, solicito de manera respetuosa viabilizar y autorizar la prórroga Nº 3 por el término de **Un (1) mes**, al Contrato de Prestación de Servicios No. 2876 del 13 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 3)",** suscrito entre el Departamento del Meta y **TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN SALUD DEL META S.A.S.,** representada legalmente por **JAIBER YOBANY PRADA RUIZ.**

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr la finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales les sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, la Corte Constitucional se ha pronunciado en ese sentido, estableciendo como presupuesto para modificar un contrato estatal que ésta sea necesaria para alcanzar los fines del Estado y la debida prestación de los servicios públicos.

De igual manera, se debe tener en cuenta que hasta la fecha se ha cumplido de manera eficiente y oportuna, la ejecución del objeto y actividades del contrato de prestación de servicios No. 2876 de 2024 por parte del contratista.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el contrato de prestación de servicios No. 2876 de 2024, finaliza su plazo de ejecución el día 31 de octubre de 2025.

- Que es imperativo para la entidad seguir contando con la ejecución del presente contrato, toda vez que durante la ejecución del contrato se ha presentado bajo flujo de historias clínicas y/o pacientes en condición de discapacidad, aunque es constante es bajo, razón por la cual el desarrollo de las actividades contractuales ha estado condicionado por esta situación dificultando el avance oportuno y eficiente de las actividades programadas. Por lo anterior, me permito solicitar prórroga del contrato de prestación de servicios No. 2876 en tiempo por un (1) mes, es decir hasta el 30 de noviembre del 2025, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para beneficio de la población con discapacidad.

Así las cosas, es importante garantizar la continuidad del contrato por el término indicado, con el objetivo de cumplir las metas y objetivos establecidos por la Secretaría de Salud de Meta, por lo que surge la necesidad de prorrogar el contrato por el término antes indicado.

Cordialmente,

FLAMINIO RUEDA CAMBEROS
Supervisor del Contrato No. 2876 de 2024.

EN USO DE MIS FACULTADES COMO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

Viabilizo y autorizo la prórroga No. 3 del siguiente contrato de prestación de servicios.

Contrato de Prestación de Servicios No. 2876 de fecha 13 de diciembre de 2024, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 3)".**

Mediante oficio de fecha 22 de octubre de 2025, **FLAMINIO RUEDA CAMBEROS**, en calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 2876 de 2024, suscrito con **TECNOLOGIA ESPECIALIZADA EN SALUD DEL META S.A.S.,** representada legalmente por **JAIBER YOBANY PRADA RUIZ,** cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS CON IPS PÚBLICAS O PRIVADAS VALIDADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ACUERDO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES CLÍNICA PARA GENERAR EL CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (LOTE 3)**", solicitó la prórroga No. 3 del mencionado contrato de prestación de servicios **un (1) mes, es decir hasta el 30 de noviembre del 2025**, argumentando lo siguiente:

- *"(…) Que es imperativo para la entidad seguir contando con la ejecución del presente contrato, toda vez a la fecha, durante la ejecución del contrato se ha presentado bajo flujo de historias clínicas y/o pacientes en condición de discapacidad, aunque es constante es bajo, razón por la cual el desarrollo de las actividades contractuales ha estado condicionado por esta situación dificultando el avance oportuno y eficiente de las actividades programadas;* Por lo anterior, me permito solicitar prórroga del contrato de prestación de servicios No. 2876 en tiempo de **un (1) mes, es decir hasta el 30 de noviembre del 2025**, con el objetivo de garantizar la continuidad en la prestación del servicio para beneficio de la población con discapacidad.

De igual manera, se debe tener en cuenta que hasta la fecha se ha cumplido de manera eficiente y oportuna, la ejecución del objeto y actividades del contrato de prestación de servicios No. 2876 de 2024 por parte del contratista.

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el contrato de Prestación de Servicios No. 2876 de 2024, finaliza su plazo de ejecución el día 31 de octubre de 2025.

- Que persiste la necesidad en la entidad de seguir contando con la ejecución del presente contrato.

- Así las cosas, es importante garantizar la continuidad del contrato por el termino indicado, con el objetivo de cumplir las metas y objetivos establecidos por la Secretaría de Salud de Meta."

En ese sentido, y previendo que el contrato de Prestación de Servicios No. 2876 de 2024 finaliza su plazo de ejecución el día 31 de octubre de 2025, se hace necesario realizar la respectiva prórroga con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades propias del mismo.

La prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 2876 de 2024, se autoriza por el término de **(1) mes.**

Dado en Villavicencio, a los 24 OCT 2025

Cordialmente,

JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud del Meta
Ordenador de gasto

Proyectó:
Flaminio Rueda Camberos
Supervisor del CPS 2876 de 2024